

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

26.025



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1297 04-09-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 0434-MTyC-2019 que aprueba el Memorándum de Entendimiento suscripto el día 3 de Abril de 2019 por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministro, Lic. Claudia Grynszpan y la Ball State University, en nombre de su Escuela de Música, Facultad de Bellas Artes (School of Music, College of Fine Arts, Muncie, Indiana, Estados Unidos de Norteamérica), representada por el Sr. Ryan Hourigan, Director de la Escuela de Música y el Sr. Scott Stachler, Vicepresidente Adjunto Interino de Presupuestos y Finanzas, por el que se acuerda desarrollar relaciones amistosas y de cooperación en el ámbito educativo dentro del Espacio Cultural Teatro del Bicentenario de San Juan, el cual como Anexo acompaña al presente.

DECRETO N° 1298 -MSP- 04-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se dispone la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, a la señora Valeria Elizabeth Bazán, DNI N° 34.182.434, en el cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q - Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36hs. (a), con funciones en Zona Sanitaria IV Oeste, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1303 05-09-19

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal, organizado por la Corte de Justicia de San Juan y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, que se desarrollará los días 12, 13 y 14 de Septiembre en nuestra Provincia.

DECRETO N° 1304 05-09-19

ARTÍCULO 1°.- Declárase de "INTERÉS PROVINCIAL" el acuerdo de HERMANAMIENTO suscripto por representantes de cada una de las Casas de Provincias que tienen sede en Capital Federal, en el marco de la reunión de la Confederación de Representaciones Oficiales de Casa de Provincia (CONFEDRO).-

DECRETO N° 1306 06-09-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acuerdo de Mediación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto llevada a cabo en actuaciones N° 18.965/18 (Autos N° 127.866/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN - HOSPITAL RAWSON C/ DISTRIFAR S.A. S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A (En Cont. Adm.)", originarias de la Secretaría N° 1 del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado ante la mediadora, Dra. Mirta Castro de Aciar, entre la Requirente, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Emiliano Gastón Godoy, abogado de Fiscalía de Estado, por una Parte y por la otra, las Partes Requeridas, DISTRIFAR y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS, representadas por el Dr. Federico Aguiar.

DECRETO N° 1307 -MSP- 06-09-19

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas desde el día 21 al 24 de Marzo de 2019, al Doctor Marco Matías Plana Zaragozi DNI N° 30.932.859, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs.. Nivel Central - Interino, con funciones de Médico Oftalmólogo - Grado: IX-24hs. en el Área Programática Rawson - Zona Sanitaria V Sur, por haber asistido al Retina World Congress 2019, que se realizó en Fort Lauderdale, Estados Unidos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.



NOTIFICACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

En cumplimiento de lo establecido por Ley N° 7.156 y Decreto N° 1414-MG-2002

		REMUNERACIONES AL 30/06/2019	
Apellido y Nombre	CARGO	REMUNERACIÓN	Categ.
CASTRO TERESITA	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
DOMINGUEZ, MARIA DEL VALLE	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
LEONARDELLI, MARIA VE	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
MEGLIOLI, LUIS	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
NAVEDA, DALILA B.	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
REILOBA, PEDRO R.	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
ZAMORA, JULIA ROSA	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
SIERRA, CANDELA AGOSTINA	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
ALLENDE, DIEGO F.	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
AVILA T, ROBERTO M.	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
COLL, MARIA INES	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
ESTEVEZ, BLAS ERNESTO	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
FERNANDEZ S., ADRIEL	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
GONZALEZ, SERGIO GUST	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
SOSA E., RUBEN A.	DIRECTOR DE BLOQUE	75.587	112
ZEGHAIB, MICHEL JOSE	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	62.700	119
SEVA, LAURA E.	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	62.700	119
ANTUNA, WALTER E.	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	62.700	119
LIMA, CARLOS D.	JEFE DE SEGURIDAD	62.700	115
AGUILAR QUIROGA IGNACIO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
AMIN, EMILIO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ARAOZ LAURA VERONICA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
BARBANO MARCELO J	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
CALVO ENCARNACION	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
CANO, AMILCAR LUCIANO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
COSMA, FACUNDO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
DAMICO, RAUL ALEJAND	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116



DEGUER CYNTYA NATALIA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
DIAS GUILLERMO Z.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
DOMIJAN, MARIANO A.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ESPEJO ANABEL	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
FERNANDEZ, MIRIAM IVA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
PIZARRO, MARIO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
GALLARDO, RAMON JESUS	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
LUNA, LUCIA DOLORES	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
HEREDIA, RODOLFO M.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
MARINERO, LILIANA ELI	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
MARTINEZ, ANA CAROLIN	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
MAZA, MÓNICA ANDREA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
MEDINA, JUAN PABLO	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
MORALES, CRISTIAN RIC	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
NUNEZ, MIRTHA G.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
QUIROGA ALEJANDRA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
RODRIGUEZ, CARLOS ENR	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
RODRIGUEZ, LUIS ERNES	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ROJAS, ALEJANDRO JAVI	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ROJAS, MARIA LAURA	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ROMERO D, LILIANA M.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ROMERO, CRISTIAN E.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
SANCASSANI, JUAN GABR	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
SANSONE, CARINA GABRI	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
TELLO, HORACIO ALBERT	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
VEGA, DIEGO GABRIEL	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
VILLALBAA M, JOSE	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ZEGAIB, MARIA A.	ASESOR DE BLOQUE	49.934	116
ALBORNOZ, ELIANA L.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
AREVALO, OSCAR ALBINO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
ATENCIO, NANCY ANAHI	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133



LIMA, MARCELO J.	VICEGOBERNADOR	143.008	32
PAREDES Z, MARIA FERNANDA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	136.191	130
HERRERO, MARIO A.	SECRETARIO LEGISLATIVO	136.191	120
AGUILAR CESAR EUGENIO	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
BANEGAS, EDUARDO	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
BARIFUSA, JORGE W.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CABELLO, EDUARDO OMAR	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CAMPERO, NELSON LUIS	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CAMPORA, ROLANDO A.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CASTRO, EDUARDO R.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CHANAMPA N., ANDRES	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
DIAS, AMANDA R.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
ESPEJO, JORGE L.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
FRIAS, JORGE A.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
GARCIA N., PABLO A.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
GIOJA, LEONARDO O.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
HENSEL, FEDERICO ALBE	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
JALIFE, RODOLFO ALEJA	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
LACIAR, SUSANA ALICIA	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
LUNA, DAIANA GUADALUP	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MARINERO, MAURO	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MAZA P., CARLOS R.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MIODOWSKY, SERGIO DAV	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MONTI, MARCELA G.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MOYA, FERNANDO L.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
MUNISAGA, CARLOS ARIE	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
ORREGO, JUAN JOSE	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
PALMERO, JORGE L.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
PEREZ, CLARA S.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
PEREZ, HECTOR R.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
PLATERO M., CARLOS A.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110



SANCASSANI, EDGARDO E	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
SANTIAGO G., JUAN P.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
SEPULVEDA, MIGUEL	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
SEVA, GRACIELA HILDA	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
SOLERA, ROMINA GUADAL	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
TELLO, MARIO R.	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
USIN, GUSTAVO WALTER	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
VALDEZ, GLADYS MIRTHA	DIPUTADO PROVINCIAL	136.191	110
CERDERA, JORGE C.	COORDINADOR DE UNIDAD PRES.	98.351	134
ANTUNEZ GUSTAVO	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
CORONADO, IGNACIO A.	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
ESCALADA, RODOLFO HOR	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
MENENDEZ, AGUSTIN	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
ROMERO, GUIDO	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
PANDOLFINI MARTIN	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
PLANA, MARCELO D.	SECRETARIO DE BLOQUE	81.893	111
ACIAR, EDUARDO J.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
AGUILERA, DENIS E.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
LIMA P, MILAGROS	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
LIMA, MARIA MERCEDES	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
LOPEZ, SILVANA MARIEL	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
NAVARTA, ALBERTO A.	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
OCAMPO, MARIA GUADALUPE	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
ROSSOMANDO, MARIA GA	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	75.587	118
ALBARRACIN, DOMINGA ELENA	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113
CARRANZA, MARCELA VIVIANA	ASESOR DE PRESIDENCIA	75.587	113



CARDOZO, PABLO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
CASTRO, MARIO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
CERECEDA, SANDRA C.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
CORNEJO E, GRACIELA C.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
CORTEZ, OSVALDO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
EJARQUE, NILDA M.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
FERNANDEZ, VERONICA V.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
FLORES, JESICA SABRIN	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
JUAREZ MEDINA, SERGIO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
LEOS NAVAS, ANDREA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
MANZUR, JONATAN G.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
MARCIEL, MARIA NATALIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
MENEGAZZO, FEDERICO J.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
MONTES BUSTOS, MARIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
NIEVAS, LETICIA ROSANA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
OLIVARES, ALICIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
PARDINI, ANDREA M.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
PRINGLES, EVANGELINA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
RAMIREZ, HILDA A.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
RECABARREN D. IGNACIO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
STOERMANN, VERONICA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
TEJADA, NANCY LIDIA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
TERRANOVA, JUAN	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
TERRANOVA, LUCIANO	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
VERA, SERGIO MANUEL	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
VICENTELA C. MARIA G.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
VIVES, MARIA CANDELA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
YACANTE, DOMINGO A.	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
ZINGARETTI, AGOSTINA	ASISTENTE DE COMISION PERMANENTE	37.061	133
ABALLAY MARCOS A.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
ALBARRACÍN, ANDREA DE	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117



BABINI, MARTHA C.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CABALLERO, FERNANDO	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CAMPORA, ARNALDO ABEL	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CANO, MELINA INES	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CAPUZZELLO, MARCIA YA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CARRION, GRACIELA N.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
CASTAN, LAURA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
DARONI YALIA BELEN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
FERNANDEZ, SEBASTIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
FERREYRA SONIA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
FIGUEROA, DOMINGO C.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
FUENTES R., ROMINA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
GIMENEZ, RUBEN DARIO	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
GOMEZ, VITO FABIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
GONZALEZ, CLAUDIA MAR	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
LOPEZ NELSON O.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
MOLINA, NOELIA AZUCEN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
MORALES, URIEL MARIAN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
MORALES, MARIA JOSE	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
OROZCO, CAROL JANINA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
PEREA, JUAN PABLO	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
PEREZ, MARIA ELENA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
PEREZ, MARIA EUGENIA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
PERRONE B. JORGE F.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
QUIROGA, FABIANA VANE	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
REYES, CARINA MARIELA	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
RODRIGO, GABRIELA MEL	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
ROVEDATTI, FEDERICO ANDRES	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
SANCHEZ, BERNARDO	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
SASSUL, MARTÍN	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
USIN, PABLO ANDRES	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
VARGAS, MELISA C.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
VEGA, DAMIAN ENRIQUE	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
VIDELA DANIEL LEONARDO	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
VILLA G. FEDERICO M.	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117
YACANTE, MARIA ESTER	SECRETARIO PRIV. DIPUT. SEC. ADM Y LEG	49.934	117

Fdo. Dra. María Verónica Maggio
Directora de Cont. y Finanzas
Cámara de Diputados



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a **realizarse el día 30 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs., EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PATRICIAS SANJUANINAS N° 750 -S-DPTO. CAPITAL PARA LA OBRA: EDIFICIO MARÍA AUXILIADORA 2, PETICIONADA POR LA EMPRESA ESTUDIO 3 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1170-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso, sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 69.418 Octubre 22/24. \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 65-DRCD -2019

EXPEDIENTE N° 212-000181-2019

**Nievas, María Angélica, D.N.I N°: F6.436.936 y
Cuello, Vicente, D.N.I. N°: M6.756.991.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Hipólito Yrigoyen, con frente a calle Hipólito Yrigoyen 2490 Este, con N.C 03-48-720-770, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de CUELLO, RAMON TOMAS bajo el N° 7479, F° 79, T° 75, Departamento Santa Lucía, Año 1983.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-48-750-760 a nombre de FEDERICO, GUILLERMO HECTOR, FEDERICO RAMON FRANCISCO.-

Oeste: Con N. 03-48-720-761 a nombre de ALEGRE, CARLOS ENRIQUE, ALEGRE AGOSTINA MILAGROS.-

Este: con N.C 03-48-710-770 a nombre de MARI-NATTO DE RIVAS TERESA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000181-2019, iniciado por la Sra. Nievas, María Angélica, D.N.I. N°: F6.436.936 y el Sr. Cuello, Vicente, D.N.I. N°: M6.756.991.-



Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.680 Octubre 21/23 \$1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 66-DRCD-2019.

EXPEDIENTE N° 212-000142-2019

Navarro, Alberto Miguel Ángel,

D.N.I. N° 22.064.437.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio Patricias Sanjuaninas, con frente a calle Falucho 2120 (Oeste), con N.C 01-32-490-770, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de NAVARRO, NICODEMI MATEO L.E. N.º 3.154.570 bajo el N° 13104, F° 04, T° 124, Departamento Capital Zona "B", Año 1976.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: Con N.C 01-32-470-770 a nombre de OLIVERA, JUAN ANTONIO.

Con N.C 01-32-480-790 a nombre de NAVARRO

CAYETANO EDUARDO Y OTRO. –

Oeste: Con N. 01-32-480-760 a nombre de PAREDES, FIDEL LEONIDAS.-

Este: con N.C 01-32-500-790 a nombre de QUIROGA, JESÚS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000142-2019, iniciado por el Sr. Navarro, Alberto Miguel Ángel, D.N.I. N° 22.064.437.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.679 Octubre 21/23 \$1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 67-DRCD -2019

EXPEDIENTE N° 212-000090-2019

Gómez, Leandro Jonatan, D.N.I. N° 30.814.287.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Don Arturo, con frente a calle Laspiur 158



(Sur), con N.C 03-34-470-470, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de ZAPATA, Eusebio Baltazar bajo el N° 3466, F° 166, T° 10, Departamento Santa Lucía, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-34-480-470 a nombre de ZAPATA, BALTAZAR EUSEBIO.-

Sur: Con N.C 03-34-450-460 a nombre de AMANTE, RAMON.-

Oeste: Con N. 03-34-490-460 a nombre de MONTERO, RAMON ALFREDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000090-2019, iniciado por el Sr. Gómez, Leandro Jonatan, D.N.I. N° 30.814.287.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.678 Octubre 21/23 \$ 1.230.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN

Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 68-DRCD-2019.

EXPEDIENTE N° 212-000173-2019

Di Salvo, José Antonio, D.N.I 21.361.812 y

Pérez, Rosa Inés, D.N.I 22.058.571.-

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30

días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Loteo Albarracín, con frente a calle Santiago Derqui y Buenos Aires S/N°, Lote N°2, con N.C 03-31-794-746, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de NAVARRO DE ALBARRACIN, ELEONORA ELENA bajo el N° 2611, F° 11, T° 27, Departamento Santa Lucía, Año 1969 y N° 2997, F° 97, T° 30, Departamento Santa Lucía, Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-31-801-743 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Con N.C 03-31-800-747 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Con N.C 03-31-799-751 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Sur: Con N.C 03-31-787-744 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Oeste: Con N. 03-31-790-730 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000173-2019, iniciado por el Sr. Di Salvo, José Antonio, D.N.I 21.361.812 y la Sra. Pérez, Rosa Inés, D.N.I 22.058.571.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.677 Octubre 21/23 \$ 1.300.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta y/o Acta de tenencia Precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.--

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las Acciones Judiciales pertinentes.-

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
MARIO JAVIER DÍAZ y ADRIANA FELIZA DELGADO	24.480.199 y 25.252.031	CASA 25 – MZNA. “C”	TRÁNSITO DE ORO – DPTO. CHIMBAS	501-003572-2007	4788-IPV-19
BEATRIZ NOEMI HERRERA y HECTOR ALFREDO FUNES	28.368.700 y 29.034.885	CASA 28 – MZNA. 21	VALLE GRANDE- - SECTOR 6 DPTO. RAWSON	501-003590-2015	4789-IPV-19
VENTURA LORETO PEREZ	3.140.935	CASA 15 – MZNA. “J”	ÁREA III -SECTOR I DPTO. CAUCETE	501-001057-1985	4790-IPV-19

-QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director- Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.687 Octubre 23-24. \$ 530.-

COMUNICADO**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en los Expedientes N° 501-002540-1998 y N° 501-002703-2006, se ha dictado la **Resolución N° 004716-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.-Se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Ricardo Andrés Neira, MI N° 27.041.842, contra la Resolución N° 1204-IPV-2008, dejando la misma sin efecto, restituyéndole la autorización para habitar la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana F – B° Cata-marca – Dpto. Chimbab. ARTÍCULO 2º.-Se accede

a lo solicitado por José Luis Cerezo, MI N° 14.347.479 y Silvia Liliana Quiroga Alaniz, MIN° 18.159.838, Ricardo Andrés Neira, MI N° 27.041.842 y Noelia Virginia Belli, MI N° 31.399.730, en consecuencia autorizarles a permutar sus unidades habitacionales entre sí, conforme las disposiciones de la Ley N° 196-A - Artículo 64, quedando modificadas en su parte pertinente las Resoluciones N° 1503-IPV-2000 y N° 1368-IPV-2001, fijando las condiciones legales y financieras: B° Costa Canal I y II – Casa 13 - Manzana E Departamento Capital. Adjudicatarios en Venta: Ricardo Andrés Neira, MI N°



27.041.842 y Noelia Virginia Belli, MI N° 31.399.730; y B° Catamarca – Casa 1 – Manzana F – Dpto. Chimbas. Adjudicatarios en Venta: José Luis Cerezo, MI N° 14.347.479 y Silvia Liliana Quiroga Alaniz, MI N° 18.159.838. Disponiendo además en su ARTÍCULO 8°.-Se intima a José Luis Cerezo, MI N° 14.347.479, para que en el plazo de sesenta (60) días de notificado acredite el inicio de la acción judicial correspondiente tendiente a recuperar la vivienda de la cual resulta ser adjudicatario, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma. ARTÍCULO 9°, 10 y 11.- de forma..

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.686 Octubre 23-24. \$ 610.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

Expte. N° 8433-AL-2019

Dto. N° 2272/2019

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA EL USO, EXPLOTACIÓN, RECREACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL PREDIO MUNICIPAL “CAMPING COSTANERA”, DEPARTAMENTO CHIMBAS.-

FECHA APERTURA: **1° de Noviembre de 2019 a la hora 11:00.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Fdo.: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 16.685 Octubre 23-24. \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2084-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA

POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1480-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, PARA LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA, PEDIATRÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRE: **31 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.682 Octubre 22-23. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2202-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA



POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1459-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO, PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **31 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.683 Octubre 22-23. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2449-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMER-

GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1460-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **31 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.684 Octubre 22-23. \$ 480.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5113, "TRES**



SOLES S.A. - QUIEBRA PROMOVIDA POR ZAMORA ALBERTO JULIO", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 08 de Octubre de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de TRES SOLES S.A., CUIT N° 30-70953650-4. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3375 Octubre 21/25. Eximido.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan, autos N° 48.643, "ESPEJO ISAS RUBEN C/ PEREZ GARAY INES MYRIAM S/ Divorcio", decreta y autoriza la notificación de la sentencia mediante la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un Diario Local y en el Boletín Oficial: "San Juan, 5 de Junio de 2.019. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar el divorcio de los esposos ISAS RUBEN ESPEJO e INES MYRIAM PEREZ GARAY; II) Declarar disuelto el Régimen de Comunidad de Ganancias al día 16 de Marzo de 2.017 -Art. 480 Código Civil y Comercial-; III) Imponer las costas a la demandada y regular honorarios a los profesionales intervinientes, a la fecha de la presente, conforme considerandos precedentes; IV) Ordenar que por inscripción marginal se tome nota de la presente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente. Protocolícese. Déjese copia autorizada en autos. Notifíquese". San Juan 27 de Septiembre de 2019. Dr. Gustavo Almirón, Juez. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.

N° 69.320 Octubre 22-23. \$ 480.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Juzgado Laboral N° 3 de la Provincia de San Juan, en Autos N° 30.566, caratulados: "CASTRO, VIVIANA YOLANDA C/AGUILERA, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/ORDINARIO"**, el **día 31 de Octubre de 2019, a las 10hs.**, el martillero Eduardo J. Barbano, **rematará** en domicilio de Aberastain 161 (N), Capital, San Juan; el 50% bien inmueble sito en Av. España 909 (S), Capital, Provincia de San Juan, en el estado en que se encuentra a base del avalúo fiscal (\$ 315.971,68), dinero de contado, al mejor postor, serán a cargo del comprador y en el acto de remate se deberá abonar el 10% del precio total en concepto de seña, más la comisión del Martillero 3% y el resto al aprobarse la subasta. Las deudas que gravan el inmueble son: Dirección General de Rentas al 18/12/2018 (\$ 24.161,68); Municipalidad al 02/01/2019 (\$ 13.089,27); OSSE al 11/02/2019 no posee deuda. Se expresa que el bien se encuentra habitado por el co-titular y su grupo familiar al cual lo integran menores.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2019. Juzgado Laboral N° 3 de San Juan. Fdo.: Dra. Mónica Rodríguez de Flores. Juez Artículo 30 CPL - Beneficio de justicia gratuita - Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonio o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y sus legalizaciones. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si llegasen a mejorar de fortuna. Quedan totalmente exceptuados del pago de costos y costas causídicas hasta la acreditación de mejor fortuna del trabajador. La presente, será de aplicación a todas las situaciones no consolidadas a la fecha de su entrada en vigencia. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.

N° 3376 Octubre 22/24. Eximido.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos número 25.674 caratulados: “Grupo Unidos S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Sociales”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente Edicto, referido a la constitución:

SOCIOS: Héctor Dante Mordacci, D.N.I. 11.452.163, con domicilio en Anacleto Gil 1456 (S), Barrio Santa Teresita, Capital, Provincia de San Juan, estado civil viudo, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de Febrero de 1955, de profesión Ingeniero Civil y la Sra. Estella Elizabeth Ruiz, D.N.I. 13.497.109, con domicilio en Obrero Sanjuanino 1592 (S), Barrio Santa Teresita, Capital, Provincia de San Juan, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Abril de 1959, de profesión Docente.-

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 18 de Septiembre del 2019.

DENOMINACIÓN: GRUPO UNIDOS S.R.L..

DOMICILIO: Anacleto Gil 1456 (S), Barrio Santa Teresita, Capital, Provincia de San Juan.

OBJETO: a) Servicios de asesoramiento general a terceros, servicio de transporte nacional o internacional de pasajeros y/o cargas; b) Constructora: Mediante la realización de proyectos de obras ingenieriles y de arquitectura, de construcciones civiles, viales e hidráulicas, comprendiendo también la construcción, remodelación, ampliación, loteos y mejoras en terrenos e inmuebles urbanos, rurales, industriales y de propiedad horizontal; c) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de todo tipo de bienes que su comercio esté permitido por ley y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o ex-

tranjeras; d) Inmobiliaria: desarrollo urbanísticos, comerciales, emprendimientos urbanos y rurales, intermediación inmobiliaria, compra venta, locación, administración para si o por encargo de terceros, de inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero; e) Industriales: elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; f) Financiera: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; con expresa exclusión de las actividades previstas y reguladas por la Ley Nacional 21.526 de Entidades Financieras; actuar como garante a favor de terceros bajo cualquier tipo de garantía previstas en la legislación vigente o futura.

PLAZO: La sociedad tendrá una duración de veinte (99) años.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000).

ADMINISTRACIÓN: DESIGNACIÓN- GERENTE: Héctor Dante Mordacci, D.N.I. 11.452.163, con domicilio en Anacleto Gil 1456 (S), Barrio Santa Teresita, Capital, Provincia de San Juan, estado civil viudo, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de Febrero de 1955, de profesión Ingeniero Civil.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- San Juan, 18 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 69.352 Octubre 23. \$ 730.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos Nº 25.365 caratulados: "Operación, Manteni-**



miento & Control S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

1. FECHA CONSTITUCIÓN: día 09 Agosto de 2019 y Acta complementaria de fecha 02 de Septiembre de 2019.

2. DATOS DE LOS SOCIOS: Lacherre Pujada, Rafael Oscar DNI N° 94.488.143, CUIT N° 20-94488143-4, de nacionalidad peruana, nacido el 20 de Octubre de 1968, Profesión: Comerciante independiente, Estado Civil: Casado, Domicilio Real: B° Los Mirasoles Manzana B Casa 5 – Rivadavia, Provincia de San Juan; Mazzuco, Raúl Alfredo DNI N° 17.292.683, CUIT N° 20-17292683-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Marzo de 1965, Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: Casado, Domicilio Real: Proyectada 180 m. al Sur de calle 13, Rawson, Provincia de San Juan y Aciar Costa, Oscar Alberto DNI N° 26.287.453, CUIT N° 20-26287453-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1977, Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Balcarce 1859 Norte lote 1, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideico-

misos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5.- CAPITAL \$ 60.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por Lacherre Pujada, Rafael Oscar 20.000 acciones, Mazzuco, Raúl Alfredo 20.000 acciones y Aciar Costa, Oscar Alberto 20.000 acciones.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: legales en forma indistinta. Administrador Titular: Lacherre Pujada, Rafael Oscar domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Mazzuco, Raúl Alfredo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Si correspondiere.

8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año: 31 de Diciembre.-

9.- DOMICILIO: B° Los Mirasoles, Manzana B Casa 5, Rivadavia, Provincia de San Juan.-



San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.348 Octubre 23. \$ 790.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.731 caratulados: **“EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S)”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: Sansó Romeu, Oscar Daniel, Documento Único N° 31.496.686, CUIT N° 20-31496686-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1985, profesión: Ingeniero Mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en la Calle 11, entre Ruta 40 y Alfonso XIII, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 08/10/2019.

Denominación: EFICIENCIA ENERGÉTICA S.A.S..

Domicilio: calle Jujuy N° 326 Sur, 1° piso, Dpto. A, de la Ciudad Capital de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Actividad Principal: **COMERCIALES**: Compra, venta, realizar todo tipo de acopio, distribución fabricación, importación y exportación de productos, materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y en general todo tipo de bienes materiales e inmateriales, fabricación, instalación de equipos que utilicen energías renovables como energía solar, eólica, hidráulica, etc; y cualquier actividad análoga tendiente al cumplimiento de la actividad principal de esta sociedad, como así también la adquisición, arriendo, enajenación de inmuebles a particulares o asociaciones de cualquier tipo. **SERVICIOS**: Implementación, coordinación, administración, asesoramiento, ejecución y prestación de todo tipo de servicios de ingeniería en construcción

y diseño de obras por cuenta propia y/o de terceros. **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**: contratar, proyectar, ejecutar, dirigir administrar y/o financiar la construcción de todo tipo obra pública o privada, civiles, comerciales, industriales y de todo tipo de ingenierías. **LICITACIÓN**: Pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales en todo el país y en todo otro ente, como así también en concursos de precios, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal y en cuanto más estime conveniente a sus intereses, quedando facultada para contratar servicios de Bancos o Instituciones Públicas o Privadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES**: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, sin restricción de clase alguna, salvo los actos que sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como la compra venta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos. La sociedad podrá solicitar su habilitación ante cualquier jurisdicción del territorio de la República Argentina adecuándose su objeto social y los servicios a prestar a lo normado



específicamente por la legislación en vigencia al momento de solicitar habilitación en cada territorio. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera.

Capital Social: \$ 100.000.-

Administración: Titular: Sansó Romeu, Oscar Daniel Documento Único N° 31.496.686, CUIT N° 20-31496686-5, con domicilio en la Calle 11, entre Ruta 40 y Alfonso XIII, Villa Aberastain, Pocito, San Juan. Suplente: Sansó Romeu, Domingo José Mauricio, DNI N° 26.434.542, CUIT N° 20-26434542-2, con domicilio real en la Calle 11 y Ruta 40 s/n, Villa Aberastain, Pocito.- San Juan, 18 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.328 Octubre 23. \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.770, caratulados: "SAMY S.R.L. - S/Modificación de Contrato Social y Texto ordenado"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la modificación del contrato social y texto ordenado de SAMY S.R.L..

INSTRUMENTOS: Acta de reunión de socios del 02/07/2018.

NUEVO TEXTO ORDENADO

ARTÍCULO 1°: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina SAMY S.R.L y tiene su domicilio legal en la Provincia de San Juan o donde los socios lo determinen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. ARTÍCULO

2°: DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, no pudiendo los socios pedir su disolución antes de transcurrido un año, salvo los casos previstos en la Ley. ARTÍCULO 3°: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el País o en el exterior las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La gestión por cuenta propia y por mandatos de terceros de compra venta de bienes muebles e inmuebles, materias primas, su exportación e importación, consignaciones y representaciones necesarias para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente, administración de negocios, sociedades y establecimientos agrícolas, ganaderos e industriales. b) INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal Ley N° 13512, y sus Decretos complementarios, por cuenta propia o por mandato de terceros. c) INDUSTRIALES: Extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, sean mercaderías y demás bienes relativos a la industria en general, por cuenta propia o de terceros. d) FINANCIERA: Mediante el aporte de capital a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiación de créditos comerciales, agrarios y particulares, con cualquiera de las garantías que sean del caso previstas en la legislación o sin ellas, con fondos propios, en las condiciones que determine el Órgano Ejecutivo. Operaciones inmobiliarias, títulos y acciones por cuenta propia o de terceros. Estableciéndose que la sociedad no podrá realizar operaciones incluidas en el Régimen de Entidades Financieras o de sus modificatorias y reglamentarias, y actividad alguna que requiera el concurso público de capitales, sin la pre-

via autorización del organismo que correspondiere.

e) **DE ASESORAMIENTO:** Mediante el asesoramiento parcial o integral para la creación o administración de empresas, impositivo, laboral, contable y financiero, con personal propio o a través de consultores o profesionales independientes externos. f) **AGROPECUARIAS:** Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos cualquiera sean, acopio y consignaciones. Explotaciones de establecimientos agrícolas ganaderos, faenamiento, fraccionamiento, distribución y ventas de los productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías y demás bienes relativos al agro, por cuenta propia o por mandato de terceros. f) **MINERAS:** Mediante la explotación, exploración, prospección, demarcación, restablecimiento y/o reestructuración de minas o establecimientos mineros existentes o a denunciar. Extracción, elaboración, transformación, comercialización nacional e internacional de todo tipo de minerales, con la sola excepción de los prohibidos por la Ley.

En cuanto al alcance, la Sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, con la sola limitación de las establecidas en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Sociedades. **ARTÍCULO 4°: CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) representado por cien (100) cuotas sociales de Cien (\$ 100,00) cada una. Este capital queda suscrito e integrado por los socios, de la siguiente forma: Jorge Radovan Lecich, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales por un total de Quinientos pesos (\$ 500,00) y Jorge Lecich la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales por un total de Nueve Mil Quinientos Pesos (\$ 9.500,00). **ARTÍCULO 5°: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo

de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por la Asamblea y por el tiempo que esta determine.

Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concernientes al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la Asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la Asamblea aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes. **ARTÍCULO 6°: EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará el Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, debiendo ponerse a consideración de la Asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio y por lo menos quince días antes de ser considerado por esta. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance aprobado por la Asamblea se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) Las sumas que la Asamblea destinare para reservas facultativas; c) El remanente, en todo o en parte, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado, mediante acreditación en sus cuentas particulares, o tendrá el destino que fije la Asamblea. No podrá distribuirse utilidades hasta tanto no hayan sido cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. **ARTÍCULO 7°: RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría de votos y en la forma establecida en el Art. 159 de la Ley General de Sociedades.



Para los supuestos previstos en el Art. 160 de la mencionada Ley, se aplicarán las mayorías establecidas en el mismo. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc., el socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo, el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento del capital, no obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación en la sociedad, caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. Los socios no podrán realizar, dentro del territorio de la República Argentina, en forma particular y sin autorización previa de la Asamblea de socios, las mismas actividades que las previstas como objeto de esta sociedad. ARTÍCULO 8°: RETIRO DE UN SOCIO: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios y a la sociedad por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha en la cual se hará efectivo su retiro. El haber societario que le correspondiere surgirá de un Balance Especial que se confeccionará dentro de los 60 días posteriores a su notificación a la sociedad y para lo cual los bienes deberán ser valuados tomando en consideración su posible valor de realización en plaza. La forma de pago deberá contemplar una parte de contado no inferior al veinte por ciento (20 %) del haber societario resultante y el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que se abonó la parte de contado, en cuotas trimestrales con más el interés que cobre el Banco San Juan S.A. en sus operaciones de descuento de pagarés comerciales.

ARTÍCULO 9°: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, salvo expreso consentimiento de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos de no-

tificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara fehacientemente la oposición. En igual período, los socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales, en idénticas condiciones que las ofrecidas a terceros, lo que deberán comunicar en forma fehaciente al socio cedente. La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo para ello unificar la representación. ARTÍCULO 10°: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Las causales de disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades. La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada al efecto, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. ARTÍCULO 11°: NORMAS SUPLETORIAS: Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato regirán las normas que sobre la materia resulten de aplicación conforme la legislación pertinente.

NUEVO DOMICILIO SOCIAL: Av. Libertador 149 (Este) Of.304 Ed. Business Center - Capital, San Juan.

GERENTE DESIGNADO: Sr. Jorge Lecich, DNI 26.511.469, CUIT 20-26511469-6. CUIT SOCIAL: 30-70855805-9.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 69.336 Octubre 23. \$ 2.300.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 25.607 caratulados: "COLÓN S.A DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN - S/Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordina-



ria de fecha 26/08/19. Los accionistas de COLÓN S.A DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN, CUIT N° 30-52099566-4 designan Directorio integrado por Director Titular-Presidente: JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ AGUIRRE Y N° de CUIT 20-31399719-8; Director Suplente: NORMA MARÍA PORTUGAL, N° de CUIL 27-11728765-9.- San Juan, 04 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 69.353 Octubre 23. \$ 140.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.754, caratulados: “**Agrofranca S.A. - S/Directorío**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N°20 de fecha 16/08/2018. Los accionistas de Agrofranca S.A CUIT N° 30-68646691-0, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Sr. Ezequiel Eskenazi Storey, CUIT N° 20-14156036-1. Director Titular-Vicepresidente: Valeria Fanny Eskenazi Storey, CUIT N° 27-21832084-3. Director Titular: Daina Ferrante, CUIT N° 27-30201628-9. Director Suplente: Eduardo Daniel Garrote, CUIT N° 20-10161590-2. Sindicatura: Titular: CPN Israel Lipsich, CUIT N° 20-04135364-1. Suplente: CPN Martín Di Virgilio, CUIT N° 20-24437098-6.- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.342 Octubre 23. \$ 170.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

POSESIÓN VEINTEAÑAL: Comunico que en Autos N° 35.476 caratulados: “**PALACIOS DIEGO F. Y OTRO S/MEDIDA PRELIMINAR - HOY POSESIÓN VEINTEAÑAL**”, que tramitan por ante este Juzgado Único de 1° Instancia - Secretaría Civil de Jáchal, Segunda Circunscripción, se ha

ordenado la publicación de edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución de sentencia: “Jáchal, 28 de Diciembre de 2018...Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que los señores DIEGO FERNANDO PALACIOS, DNI N° 28.401.936 y PABLO ELIAS PALACIOS, DNI N° 29.003.657, han adquirido desde el día 22/09/1978 (Art.1905 del C.C.C. Ley 26.994), por usucapión, el dominio del inmueble objeto de la presente causa, ubicado en calle Sto. Domingo s/n de Rodeo, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. NC N° 1743-320400 (parcial), con una Sup. s/m: de cinco mil seiscientos sesenta metros con sesenta centímetros cuadrados, (5.660,60 cm2). Cuyos límites y medidas son: Al Norte: calle Sto. Domingo pto.1-2 mide 62,40mts; al Sur: con parcela NC N° 1743-305410 y 1743-305415, pto.3-4 mide 62,45mts; al Oeste: con parcela NC N°1743-320400 (remanente), pto.4-1 mide 90,14mts; y al ESTE: con parcela NC N°1743-321417 pto. 2-3 mide 101,03mts, conforme Plano de Mensura N°17-2743-14. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere, y en su caso, inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores....., en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble...PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS.NOTIFÍQUESE.”

Fdo.: Dra. María Paula Paez, Secretaria Civil; Dr. Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 69.315 Octubre 22-23. \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, en autos N° 167.668, “**TORREGROSA, JOSÉ ALBERTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abre-**



viado", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 9 de Septiembre de 2019 (...). Cítese por edictos al Sr. SALOMÓN NACUSI, y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse en los mismos los datos pertinentes al inmueble en cuanto a ubicación, matrícula registral, límites, medidas, linderos, nomenclatura, superficie, Plano de Mensura y destino. Fdo.: Dr. Héctor Rollán, Juez. Inmueble ubicado en calle Mariano Moreno 241 (E) Pocito, San Juan; inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro según Plano de Mensura N° 05/7.012/2017, Nomenclatura Catastral N° 05-26-770520; superficie según mensura: 974,30 metros cuadrados; limita al Norte: con N.C. N° 05-26-790530 (mide 19,9 metros); al Sur: con calle Mariano Moreno (mide 20,01 metros); al Este: con N.C. N° 05-26-780518 (mide 48,82 metros); y al Oeste: con N.C. N° 05-26-770530 (mide 48,66 metros); destino: casa/habitación.- Fdo.: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 69.343 Octubre 23-24. \$ 600.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil de San Juan, en autos 161.744, caratulados: "DON ALMENDRO S.A. C/CORREA DE ESPINOSA, VICTORIA Y OTRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, de la siguiente Sentencia: San Juan, 30 de Agosto de dos mil diecinueve. VISTO...: Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que Don Almendro S.A. ha adquirido por usucapión, a partir del año 1994, el inmueble ubicado en calle Costa Canal Oeste s/n s/calle 8 y calle 9, Quinto Cuartel,

Dpto. Pocito, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2556, F° 56, T° 07, Año 1948 y N° 2555, F° 55, T° 07, Año 1948, Pocito, siendo su N.C. 0532-620620 y 0532-630630 y el que según Plano de Mensura N° 05/6682/16 limita y mide: Noroeste: con Parcela 0532-640480/630460/750670, ptos. 4-1 mide 267,01 mts.; Sur: con Parcela 0532-600600, ptos. 3-4 mide 106,17 mts.; Sureste: con Parcela 0532-600620., ptos. 2-3 mide 81,65 mts.; y Este: con calle Costa Canal Oeste ptos. 1-2 mide 154,10 mts.; con una superficie según mensura de 1 ha Cinco mil trescientos nueve con 95 metros cuadrados (1 ha. 5.309,95 m2.); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Victoria Correa de Espinosa o Victorina del Rosario Correa de Espinosa y Braulio Correa y se inscriba a nombre de Don Almendro S.A. en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique a los demandados en el domicilio real; 6) Costas a la parte actora (Art. 66 C.P.C.); 7) Regular honorarios a los Dres. Walter Escudero y Gustavo Díaz por su actuación en doble carácter representando a la accionante y por la primer etapa (demanda) en forma conjunta en el 7% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada. Al Dr. Gustavo Díaz por la segunda etapa de prueba en el 8% y al Dr. Walter Escudero por la tercer etapa de alegato en el 8%, según pauta explicitada supra. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- San Juan, 18 de Octubre de 2019. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez, Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.333 Octubre 23-24. \$ 1.300.-



SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLEA, CECILIO IGNACIO, D.N.I. 3.099.115 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.320 caratulados: "MALLEA, CECILIO IGNACIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.). SAN JUAN, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 69.316 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TIRABOSCHI, DOMINGA ELVA, D.N.I. 8.085.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.485 caratulados : "TIRABOSCHI, DOMINGA ELVA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.). SAN JUAN, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 69.313 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría

Civil, en autos N° 40.726 caratulados: "ESPEJO, DOMINGA S/Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante ESPEJO, DOMINGA, D.N.I. N° 2.496.528. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988 -O.-

San Juan, Jáchal, 7 de Octubre de 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.

N° 3377 Octubre 22/29. Eximido.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.729, caratulados: "COLL, YENNY LILIAN S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de COLL, YENNY LILIAN. Publíquense edictos por 6 días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 3430 Octubre 22/29. Eximido.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.541, caratulados "VILA, MARIA ESTHER S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILA, MARIA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 69.324 Octubre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **QUINTERO, ISIDRO**, Doc. Ident. N° 06.744.594 y **FREDES, EUSEBIA ROSA**, Doc. Ident. N° 8.060.669 **en autos N° 4034/19, caratulados: "QUINTERO, ISIDRO Y FREDES, EUSEBIA ROSA, SUCESORIO"**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 21 de Octubre de 2019.-Abog. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.

N° 69.317 Octubre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CORREA, MIGUEL ANGEL D.N.I. 6.773.240** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.106 caratulados: "CORREA, MIGUEL ANGEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.)-. San Juan, 2 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.305 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CORIA, VICTOR ALFREDO en autos N° 170.718 caratulados: "CORIA, VICTOR ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.307 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **CASTRO, ALBERTO CARLOS D.N.I. N° 11.698.610** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.704 caratulados: "CASTRO, ALBERTO CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.299 Octubre 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION ELIO GUEVARA, en autos N° 27.794, caratulados: "GUEVARA, PURIFICACION ELIO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.308 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA GUILLERMA BOLADO, D.N.I. 1.676.304 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 168.402 caratulados: "BOLADO, JUANA GUILLERMA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 142.892)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 69.309 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO, JUAN CARLOS D.N.I. 11.724.136 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.109 caratulados: "ROBERTO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 69.292 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAAD, GUILLERMO FEDERICO D.N.I. 17.851.096 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.035 caratulados: "SAAD, GUILLERMO FEDERICO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.340 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIERRA, JUAN HORACIO D.N.I. 7.940.813 y SANZ, AMERICA D.N.I. 5.127.786, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.285 caratulados: "SIERRA, JUAN HORACIO Y SANZ, AMERICA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.327 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.971, caratulados: "ESPOSITO, FRANCISCO - S/Suce-



sorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPOSITO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.334 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIO BENEDICTO GUZMAN, D.N.I. 12.621.009 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.363 caratulados: "GUZMAN, MARIO BENEDICTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.329 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.402-B, caratulados: "ARGAÑARAS, ESTEBAN Y FIGUEROA, MERCEDES - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de Septiembre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada, Caucete.-

N° 69.346 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ, SILVANO NICOLAS para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 6.323/19, caratulados: "PEREZ, SILVANO NICOLAS"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.. San Juan, Angaco, 3 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Mabel S. López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.

N° 69.345 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Civil de Paz de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, RICARDO FAUSTINO Y SANCHEZ, GLORIA para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 6.344/19, caratulados: "VARGAS, RICARDO FAUSTINO Y SANCHEZ, GLORIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Dra. Mabel S. López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.

N° 69.339 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.476, "NEIRA, VICTOR TIMOTELO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. NEIRA, VICTOR TIMOTELO D.N.I. N° 5.402.805. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el



día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 15 de Octubre del año 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.- N° 69.341 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO DANIEL LARA, **en autos N° 14.724/19, LARA, EDMUNDO DANIEL - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 9 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. María Isabel Luna, Firma Autorizada.- N° 69.337 Octubre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ORTIZ, ASECION MARIA **en autos N° 171.680, caratulados: "ORTIZ, ASECION MARIA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.- N° 69.344 Octubre 23. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATARÍN, ANGEL VICTORIO D.N.I. N° 6.205.580, **en autos N° 171.446, caratulados: "MATARIN, ANGEL VICTORIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogada - Firma Autorizada.- N° 69.331 Octubre 23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTA NOEMI TEJADA, D.N.I. 5.142.175 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.484 caratulados: "TEJADA, BENEDICTA NOEMI - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.- N° 69.349 Octubre 23/25. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.740,00
Impresiones.....	\$	4.124,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	300,00
Total.....	\$	12.164,00

22-10-19